



CK6769297

02/2015

RECEIVED



ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES DE LA ENTIDAD "MORINVEST, S.I.C.A.V.,
S.A.". -----

NÚMERO: MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS.-----

En MADRID, a ocho de Septiembre del año dos
mil quince. -----

Ante mí, **LUIS RUEDA ESTEBAN**, Notario del
Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y
residencia en la misma. -----

COMPARECE:-----

DON JOSE LEONCIO AREAL LOPEZ, mayor de edad,
abogado, casado, vecino de MADRID, PASEO DE EDUARDO
DATO número 18; con D.N.I. y N.I.F. número
34524649Q. -----

INTERVIENE:-----

En nombre y representación, como Secretario
del Consejo de Administración, de la Sociedad
"MORINVEST, S.I.C.A.V., S.A.", antes denominada
"MORINVEST, S.I.M.C.A.V.F., S.A.", domiciliada en

Madrid, la calle Eduardo Dato número 18 (antes en el Paseo de la Castellana, número 28); constituida por tiempo indefinido y con la denominación de "Morinvest S.I.M.C.A.V., S.A.", en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Aristónico García Sánchez, el día 22 de enero de 1.998, bajo el número 222 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 12840, folio 42, sección 8º, hoja número M206294, inscripción 1ª; transformada en S.I.M.C.A.V.F., en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General de accionistas de la sociedad, en su reunión celebrada el día 14 de junio de 2.001 y elevado a público en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José Aristónico García Sánchez, el día 26 de julio de 2.001, bajo el número 2.563 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 13ª en el Registro Mercantil. Inscrita en el Registro Administrativo de C.N.M.V., como SICAV, el día 30 de abril de 2.002. Tiene el C.I.F., número A81876997. -----

El compareciente se encuentra expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas de la

CK6769296

02/2015



INGUIRRI



Sociedad, celebrada el día dos de junio de dos mil quince, según certificación que se dirá e incorporará a esta matriz. -----

El compareciente manifiesta que no ha variado la capacidad jurídica de la Sociedad que representa, que continúa siendo Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, y que los datos de identificación de la persona jurídica, especialmente el objeto social y el domicilio no han variado respecto de los consignados en los documentos fehacientes presentados. -----

Yo, el Notario, doy fe bajo mi responsabilidad, de la suficiencia de la representación acreditada para este otorgamiento, por estar facultada en virtud de su cargo. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que el titular real de la Sociedad está comprendido en una de las excepciones del artículo 9.1 de la Ley 10/2010, de 28 de abril. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad

para este acto y al efecto, -----

= **EXPONE:** = -----

I.- Que el día dos de junio de dos mil quince, se celebró en el domicilio social, Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad "MORINVEST, S.I.C.A.V., S.A." adoptándose por unanimidad la aprobación de un nuevo texto refundido de Estatutos Sociales adaptado a la actual normativa de Instituciones de Inversión Colectiva y la Ley de Sociedades de Capital, que incluye el traslado del domicilio social dentro del término municipal de Madrid a la calle Eduardo Dato número 18. -----

Todo ello según resulta de certificación de los expresados acuerdos, expedida por el compareciente, como Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, con el Visto Bueno de D^a Alicia Koplowitz Romero de Juseu, como Presidente, cuyas firmas legitimo, extendida en cuatro folios de papel común que me entrega y dejo unida a esta matriz.-----

II.- La convocatoria de dicha Junta General fue publicada en la página web de la sociedad gestora con fecha 26 de abril de 2015, manteniéndose hasta la efectiva celebración de la misma y cumpliendo con el plazo de convocatoria legalmente previsto,

CK6769295

02/2015



MORINVEST



según resulta de la citada certificación unida a la presente escritura, en la que consta el texto íntegro del anuncio. -----

III.- Expuesto cuanto antecede, el compareciente según interviene, -----

OTORGA:-----

PRIMERO.- Que solemniza y eleva a público los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de "MORINVEST, S.I.C.A.V., S.A." de fecha dos de junio de dos mil quince, contenidos en la certificación unida a esta escritura y que se dan aquí por íntegramente reproducidos. -----

SEGUNDO.- Se solicita la inscripción de este documento en el Registro Mercantil.- Esta inscripción podrá ser parcial si, a juicio del Registrador, existe algún defecto que impida la inscripción de alguna cláusula o estipulación cuya exclusión no impida la inscripción del resto, lo que se solicita expresamente al amparo de lo

dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

= OTORGAMIENTO = -----

Leída esta escritura de conformidad con lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, el compareciente -a quien hice las reservas y advertencias legales y fiscales-, la acepta y firma. -----

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/1.999, de 13 de Diciembre sobre Protección de datos de Carácter Personal, informo al compareciente que sus datos personales ingresan el fichero informático de mi notaría como datos necesarios para el cumplimiento de las funciones notariales. Queda igualmente informada de la obligación que, como Notario, me incumbe de la remisión de índices en los términos regulados por la legislación notarial y fiscal. El compareciente se da por enterada y, en lo que menester fuere presta su consentimiento. -----

Advertido por mí, el Notario, del derecho de presentación de esta escritura por vía telemática en el Registro Mercantil de conformidad con el artículo 196 del Reglamento Notarial, y manifiesta

CK6769294

02/2015



AGENCIADO



expresamente que no lo haga así. -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes y especialmente las de carácter fiscal y registral. -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, según interviene, a quien invito a leer por si la presente escritura y una vez que lo ha efectuado lo hago yo, el Notario, a mi vez, manifestando haber quedado debidamente informado del contenido de este instrumento público, prestando su libre consentimiento, la encuentra conforme, se ratifica en su contenido y la firma conmigo el Notario, haciendo constar que el otorgamiento de esta escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente.----- De

identificar al compareciente, por su documentación dicha, cuyas firma y fotografía concuerdan y del total contenido de este instrumento público, extendido sobre cuatro folios de papel exclusivo

para documentos notariales, del Timbre del Estado, serie CK, números: 6768279, 6768278, 6768277 y el presente, que signo, firmo y rubrico, yo, el Notario, doy fe.= Sigue la firma del compareciente.- Signado: Luis Rueda Esteban. - Rubricados y sellado. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

DOCUMENTOS SIN CUANTIA

Sigue Documentación Unida





CK6769293

02/2015

REGISTRADO



D. José Leoncio Areal López, como Secretario del Consejo de Administración de la entidad **MORINVEST, SICAV, S.A.**, con código C.N.A.E. 6430

CERTIFICO:

Que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid, en el domicilio social, el día 2 de junio de 2015, en primera convocatoria, concurriendo el 98,54 % del capital social, haciéndolo 4 accionistas debidamente representados, se adoptaron por unanimidad, los acuerdos que a continuación se transcriben, haciéndose constar que la referida Junta fue debidamente convocada mediante anuncio publicado en la página web de la Entidad Gestora, www.bbvaassetmanagement.com con fecha 26 de abril de 2015, manteniéndose hasta la efectiva celebración de la misma y cumpliendo con el plazo de convocatoria legalmente establecido.

Se reproduce a continuación el tenor literal del anuncio de convocatoria a la Junta General Ordinaria, con el siguiente Orden del día:

MORINVEST, SICAV, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en la calle Padilla nº 17 de Madrid, el día 2 de junio de 2015, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 3 de junio de 2015, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación del Resultado Social correspondiente al ejercicio de 2014.

SEGUNDO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

TERCERO.- Revocación, nombramiento o renovación de Auditores.

CUARTO.- Renuncia, nombramiento o renovación de Administradores.

QUINTO.- Aprobación de un nuevo texto refundido de Estatutos Sociales adaptado a la actual normativa de Instituciones de Inversión Colectiva y la Ley de Sociedades de Capital, que incluye el traslado de domicilio social dentro del término municipal de Madrid a la calle Eduardo Dato nº 18.

SEXTO.- Autorización para que los señores Consejeros puedan dedicarse al mismo, análogo o complementario género de actividad que el desempeñado en la Sociedad.

SEPTIMO.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

OCTAVO.- Ratificación, en su caso, de las operaciones realizadas durante el ejercicio 2014.

NOVENO.- Acuerdos sobre operaciones vinculadas conforme al artículo 67 de la vigente Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

DÉCIMO.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

DÉCIMOPRIMERO.- Asuntos varios.

DECIMOSEGUNDO.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta

General, así como el informe de auditoría de cuentas y el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas. Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 6 de marzo de 2015.- El Secretario del Consejo de Administración.

Que según consta en el acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que a continuación se indican:

"QUINTO.- APROBACIÓN DE UN NUEVO TEXTO REFUNDIDO DE ESTATUTOS SOCIALES ADAPTADO A LA ACTUAL NORMATIVA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA Y LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, QUE INCLUYE EL TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID A LA CALLE EDUARDO DATO Nº 18.

Se procede a la aprobación de un nuevo Texto Refundido de Estatutos Sociales, el cual quedará unido como anexo a la presente acta, adaptado a la actual normativa de Instituciones de Inversión Colectiva y la Ley de Sociedades de Capital, que incluye el traslado del domicilio social a la calle Eduardo Dato nº 18 de Madrid, de la forma siguiente:

5.1. Previa votación y por unanimidad la Junta General aprueba la modificación del siguiente artículo de los Estatutos Sociales: Artículo 1. Denominación social y régimen jurídico. De forma que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1. Denominación social y régimen jurídico. Designación del Depositario

1. Con la denominación de **MORINVEST, SICAV, S.A.**, se constituye una sociedad anónima de nacionalidad española que se regirá por los presentes Estatutos y, en su defecto, por la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante LIIC), por su Reglamento (en adelante RIIC), por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), y demás disposiciones vigentes o que las sustituyan en el futuro.

2. El Depositario, encargado de la custodia de los valores y activos de la Sociedad, así como del ejercicio de las funciones que le atribuye la normativa vigente será **BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.**, con domicilio en Madrid, calle Clara del Rey, nº 26, e inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 163 y en el Registro Mercantil.

El Depositario únicamente podrá resultar exento de responsabilidad en los supuestos recogidos en la normativa de IIC."

5.2. Previa votación y por unanimidad la Junta General aprueba la modificación del siguiente artículo de los Estatutos Sociales: Artículo 2. Objeto social. De forma que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2. Objeto social

Esta Sociedad tiene por exclusivo objeto la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos financieros o no, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos."

CK6769292

02/2015



R. C. P. H. E. I. M. E. I.



5.3. Previa votación y por unanimidad la Junta General aprueba la modificación del siguiente artículo de los Estatutos Sociales: Artículo 3. Domicilio social. De forma que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 3. Domicilio social

El domicilio social se fija en Madrid (Código Postal 28010), calle Eduardo Dato nº 18 1ª planta."

5.4. Previa votación y por unanimidad la Junta General aprueba la modificación del siguiente artículo de los Estatutos Sociales: Artículo 4. Duración de la Sociedad. De forma que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 4. Duración de la Sociedad

1. La duración de esta Sociedad será indefinida.

2. Sus operaciones sociales darán comienzo el mismo día en que quede debidamente inscrita en el correspondiente Registro de la CNMV, sin perjuicio de lo dispuesto en la LSC y demás disposiciones de pertinente aplicación."

5.5. Previa votación y por unanimidad la Junta General aprueba la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: Artículo 5.- Capital social.; Artículo 6.- Características de las acciones y derechos inherentes a las acciones. De forma que quedan redactados en los siguientes términos:

"Artículo 5. Capital social

1. El capital social inicial queda fijado en 90.150.000 euros, representado por 15.000.000 acciones, de 6,01 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en 901.500.000 euros, representado por 150.000.000 acciones, de 6,01 euros nominales cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.

Artículo 6. Características de las acciones y derechos inherentes a las acciones

1. Las acciones, que tendrán el mismo valor nominal y concederán los mismos derechos, se representarán por medio de anotaciones en cuenta y se regirán por lo dispuesto en la normativa reguladora del mercado de valores.

2. Los accionistas no gozarán del derecho preferente de suscripción en la emisión o puesta en circulación de nuevas acciones, incluso en las creadas en el supuesto de aumento del capital estatutario máximo.

El ejercicio de los derechos incorporados a las acciones representativas del capital que no se encuentre en circulación, quedará en suspenso hasta que hayan sido suscritas y desembolsadas.

3. Los fundadores y promotores de la Sociedad no podrán reservarse ventajas ni remuneraciones de las previstas en la LSC.

4. Los traspasos de inversiones entre IIC se regirán por las disposiciones establecidas en la LIIC, y en lo no previsto por las mismas, por las demás disposiciones vigentes o que las sustituyan en el futuro.

5. Las acciones de la SICAV se negocian en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB). El valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta está recogido en el folleto de la sociedad.

6. Las peticiones de venta de acciones superiores a 300.000 euros podrán requerir un preaviso a la Sociedad de hasta 10 días de antelación.

Asimismo, cuando la suma total de las peticiones de ventas realizadas por un mismo accionista, dentro de un período de hasta 10 días, sea igual o superior a 300.000 euros, podrá la Sociedad exigir el requisito del preaviso para las nuevas peticiones de reembolso que, cualquiera que sea su cuantía, le formule el mismo accionista dentro de los 10 días siguientes a la petición de venta últimamente efectuada. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este apartado, se tendrá en cuenta el total de las peticiones de ventas ordenadas por un mismo apoderado.

5.6. Previa votación y por unanimidad la Junta General aprueba la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: Artículo 7. Política de inversiones; Artículo 8. Operaciones de riesgo y compromiso. De forma que quedan redactados en los siguientes términos:

"Artículo 7. Política de Inversiones

1. La Sociedad tendrá su activo, según los criterios señalados en el folleto y en el documento con los datos fundamentales para el inversor, invertido en valores o instrumentos mencionados en la LIIC con sometimiento expreso a las normas sobre inversiones establecidas en la normativa vigente. La Sociedad definirá claramente su perfil de inversión, que habrá de quedar reflejado en los instrumentos informativos previstos en la LIIC.

2. El activo de la Sociedad estará invertido con sujeción a los límites y porcentajes de diversificación de riesgo, inversión, liquidez, endeudamiento y operaciones sobre los activos incluyendo su pignoración, contenidos en la LIIC y el RIIC.

Artículo 8. Operaciones de riesgo y compromiso

La Sociedad podrá realizar operaciones con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura de riesgos e inversión para gestionar de un modo más eficaz la cartera, incluida la gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, dentro de los límites que establezca la normativa legal vigente y según los criterios establecidos en el folleto y documento con los datos fundamentales para el inversor."

5.7. Previa votación y por unanimidad la Junta General aprueba la modificación del siguiente artículo de los Estatutos Sociales: Artículo 9. Órganos de la Sociedad. De forma que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 9. Órganos de la Sociedad

02/2015



COMPAÑIA



1. La Sociedad será regida y administrada por la Junta General de Accionistas y por el Consejo de Administración.

2. La Junta General o, por su delegación, el Consejo de Administración, podrá acordar la designación de una SGIC acogiéndose a las previsiones de la normativa de IIC."

5.8. Previa votación y por unanimidad la Junta General aprueba la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: Artículo 10. Junta General ordinaria; Artículo 11. Junta extraordinaria; Artículo 12. Junta universal; Artículo 13. Régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta. De forma que quedan redactados en los siguientes términos:

"Artículo 10. Junta General ordinaria

1. Los accionistas, constituidos en Junta General debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General.

2. La Junta General ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación de resultado. La Junta General ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

Artículo 11. Junta extraordinaria

Toda Junta que no sea la prevista en el artículo anterior tendrá la consideración de Junta General extraordinaria.

Artículo 12. Junta universal

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que concurre todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Artículo 13. Régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta.

La Junta General de Accionistas se reunirá con carácter ordinario o extraordinario en los casos previstos por la Ley y, en todo lo relativo a asistencia, derecho de voto, constitución, representación, celebración, deliberación, adopción de acuerdos y actas de sesiones, se regirá por lo dispuesto en la LSC y demás disposiciones vigentes.

La Convocatoria de la Junta General de accionistas se realizará mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad gestora. "

5.9. Previa votación y por unanimidad la Junta General aprueba la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: Artículo 14. Composición y duración; Artículo 15. Régimen sobre funcionamiento. De forma que quedan redactados en los siguientes términos:

"Artículo 14. Composición y duración

La gestión y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración. Se compondrá de tres Consejeros como mínimo y nueve como máximo, que actuarán de forma colegiada y cuya designación corresponde a la Junta General por un plazo de seis años.

Artículo 15. Régimen sobre funcionamiento

Se establece el régimen general aplicable en la LSC y demás disposiciones vigentes.”

5.10. Por último, previa votación y por unanimidad la Junta General aprueba la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: Artículo 16. Ejercicio social.; Artículo 17. Valoración de los activos.; Artículo 18. Determinación y distribución de resultados. De forma que quedan redactados en los siguientes términos:

“Artículo 16. Ejercicio social

El ejercicio social se ajustará al año natural. Terminará, por tanto, el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 17. Valoración de los activos

La valoración de los activos se ajustará a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias aplicables y demás disposiciones que las complementen o sustituyan. El valor del patrimonio de la Sociedad se determinará de acuerdo con las normas legales aplicables, salvo que la Sociedad establezca otros criterios de valoración de sus activos, cuando así lo exijan las especialidades de las inversiones que se pretendan realizar, en los términos autorizados por la CNMV y recogidos en el folleto y documento con los datos fundamentales para el inversor.

Artículo 18. Determinación y distribución de resultados.

1. A los efectos de determinar el valor o precio de coste de los activos financieros enajenados, se tendrán en cuenta los principios contables básicos y los criterios de valoración indicados en la normativa que resulte de aplicación.

2. La Junta General de Accionistas resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio según lo establecido en la normativa aplicable. “

DÉCIMO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ANTERIORES.

Se faculta expresamente a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos y solidariamente, con las más amplias facultades al respecto, procedan a la ejecución y formalización de los anteriores acuerdos y, en su caso, eleven a público los acuerdos adoptados en la presente reunión, con el objeto de obtener la consiguiente inscripción en el Registro Mercantil y ante cualquier otro organismo público o privado. A estos efectos podrán (i) fijar, completar, desarrollar, modificar, subsanar omisiones y adaptar los mencionados acuerdos a la calificación verbal o escrita del registro Mercantil y de cualesquiera autoridades, funcionarios o instituciones competentes, (ii) otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o convenientes; y (iii) realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin, y en particular para lograr la inscripción en el registro Mercantil u otros registros en los que sean inscribibles.”

El acta de la referida reunión fue aprobada por unanimidad a continuación de la misma y firmada en idéntica fecha en la forma legalmente establecida.

CK6769290

02/2015



Y para que conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno de la Presidente, D^a. Alicia Koplowitz Romero de Juseu, en Madrid a 2 de junio de 2015.

V^o B^o
LA PRESIDENTE

Fdo. : D^a. Alicia Koplowitz Romero de Juseu

EL SECRETARIO

Fdo. : D. José Leoncio Areal López

ESTATUTOS SOCIALES DE:

MORINVEST, SICAV, S.A.

CK6769289

02/2015



INVERSIONES



TÍTULO I. DENOMINACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETO, DOMICILIO SOCIALES Y DURACIÓN

- Artículo 1.- Denominación social y régimen jurídico. Designación del Depositario.
- Artículo 2.- Objeto social.
- Artículo 3.- Domicilio social.
- Artículo 4.- Duración de la Sociedad.

TÍTULO II. CAPITAL SOCIAL

- Artículo 5.- Capital social.
- Artículo 6.- Características de las acciones y derechos inherentes a las acciones.

TÍTULO III. POLÍTICA DE INVERSIONES Y LÍMITES LEGALES APLICABLES

- Artículo 7.- Política de Inversiones.
- Artículo 8.- Operaciones de riesgo y compromiso.

TÍTULO IV. RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

- Artículo 9.- Órganos de la Sociedad.

SECCIÓN PRIMERA. De la Junta General de Accionistas

- Artículo 10.- Junta General ordinaria.
- Artículo 11.- Junta extraordinaria.
- Artículo 12.- Junta universal.
- Artículo 13.- Régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta.

SECCIÓN SEGUNDA. Del Consejo de Administración

- Artículo 14.- Composición y duración.
- Artículo 15.- Régimen sobre funcionamiento.

TÍTULO V. EJERCICIO SOCIAL Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

- Artículo 16.- Ejercicio social.
- Artículo 17.- Valoración de los activos.
- Artículo 18.- Determinación y distribución de resultados.

[Handwritten signature]

TÍTULO I DENOMINACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETO, DOMICILIO SOCIALES Y DURACIÓN

Artículo 1. Denominación social y régimen jurídico. Designación del Depositario

1. Con la denominación de **MORINVEST, SICAV, S.A.**, se constituye una sociedad anónima de nacionalidad española que se registrará por los presentes Estatutos y, en su defecto, por la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante LIIC), por su Reglamento (en adelante RIIC), por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), y demás disposiciones vigentes o que las sustituyan en el futuro.

2. El Depositario, encargado de la custodia de los valores y activos de la Sociedad, así como del ejercicio de las funciones que le atribuye la normativa vigente será **BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.**, con domicilio en Madrid, calle Clara del Rey, nº 26, e inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 163 y en el Registro Mercantil.

El Depositario únicamente podrá resultar exento de responsabilidad en los supuestos recogidos en la normativa de IIC.

Artículo 2. Objeto social

Esta Sociedad tiene por exclusivo objeto la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos financieros o no, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos.

Artículo 3. Domicilio social

El domicilio social se fija en Madrid (Código Postal 28010), calle Eduardo Dato nº 18 1ª planta.

Artículo 4. Duración de la Sociedad

1. La duración de esta Sociedad será indefinida.
2. Sus operaciones sociales darán comienzo el mismo día en que quede debidamente inscrita en el correspondiente Registro de la CNMV, sin perjuicio de lo dispuesto en la LSC y demás disposiciones de pertinente aplicación.

TÍTULO II. CAPITAL SOCIAL

Artículo 5. Capital social

1. El capital social inicial queda fijado en 90.150.000 euros, representado por 15.000.000 acciones, de 6,01 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

02/2015



PROTECTOR



2. El capital estatutario máximo se establece en 901.500.000 euros, representado por 150.000.000 acciones, de 6,01 euros nominales cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.

Artículo 6. Características de las acciones y derechos inherentes a las acciones

1. Las acciones, que tendrán el mismo valor nominal y concederán los mismos derechos, se representarán por medio de anotaciones en cuenta y se regirán por lo dispuesto en la normativa reguladora del mercado de valores.

2. Los accionistas no gozarán del derecho preferente de suscripción en la emisión o puesta en circulación de nuevas acciones, incluso en las creadas en el supuesto de aumento del capital estatutario máximo.

El ejercicio de los derechos incorporados a las acciones representativas del capital que no se encuentre en circulación, quedará en suspenso hasta que hayan sido suscritas y desembolsadas.

3. Los fundadores y promotores de la Sociedad no podrán reservarse ventajas ni remuneraciones de las previstas en la LSC.

4. Los traspasos de inversiones entre IIC se regirán por las disposiciones establecidas en la LIIIC, y en lo no previsto por las mismas, por las demás disposiciones vigentes o que las sustituyan en el futuro.

5. Las acciones de la SICAV se negocian en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB). El valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta está recogido en el folleto de la sociedad.

6. Las peticiones de venta de acciones superiores a 300.000 euros podrán requerir un preaviso a la Sociedad de hasta 10 días de antelación.

Asimismo, cuando la suma total de las peticiones de ventas realizadas por un mismo accionista, dentro de un período de hasta 10 días, sea igual o superior a 300.000 euros, podrá la Sociedad exigir el requisito del preaviso para las nuevas peticiones de reembolso que, cualquiera que sea su cuantía, le formule el mismo accionista dentro de los 10 días siguientes a la petición de venta últimamente efectuada. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este apartado, se tendrá en cuenta el total de las peticiones de ventas ordenadas por un mismo apoderado.

TÍTULO III POLÍTICA DE INVERSIONES Y LÍMITES LEGALES APLICABLES

Artículo 7. Política de Inversiones

1. La Sociedad tendrá su activo, según los criterios señalados en el folleto y en el documento con los datos fundamentales para el inversor, invertido en valores o instrumentos mencionados en la LIIC con sometimiento expreso a las normas sobre inversiones establecidas en la normativa vigente. La Sociedad definirá claramente su perfil de inversión, que habrá de quedar reflejado en los instrumentos informativos previstos en la LIIC.
2. El activo de la Sociedad estará invertido con sujeción a los límites y porcentajes de diversificación de riesgo, inversión, liquidez, endeudamiento y operaciones sobre los activos incluyendo su pignoración, contenidos en la LIIC y el RIIC.

Artículo 8. Operaciones de riesgo y compromiso

La Sociedad podrá realizar operaciones con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura de riesgos e inversión para gestionar de un modo más eficaz la cartera, incluida la gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, dentro de los límites que establezca la normativa legal vigente y según los criterios establecidos en el folleto y documento con los datos fundamentales para el inversor.

TÍTULO IV.- RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 9. Órganos de la Sociedad

1. La Sociedad será regida y administrada por la Junta General de Accionistas y por el Consejo de Administración.
2. La Junta General, o por su delegación, el Consejo de Administración, podrá acordar la designación de una SGHIC acogiéndose a las previsiones de la normativa de IIC.

SECCIÓN PRIMERA. De la Junta General de Accionistas

Artículo 10. Junta General ordinaria

1. Los accionistas, constituidos en Junta General debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General.
2. La Junta General ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la



CK6769287

02/2015

REGISTRADO



aplicación de resultado. La Junta General ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

Artículo 11. Junta extraordinaria

Toda Junta que no sea la prevista en el artículo anterior tendrá la consideración de Junta General extraordinaria.

Artículo 12. Junta universal

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que concurra todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Artículo 13. Régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta.

La Junta General de Accionistas se reunirá con carácter ordinario o extraordinario en los casos previstos por la Ley y, en todo lo relativo a asistencia, derecho de voto, constitución, representación, celebración, deliberación, adopción de acuerdos y actas de sesiones, se regirá por lo dispuesto en la LSC y demás disposiciones vigentes.

La Convocatoria de la Junta General de accionistas se realizará mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad gestora.

SECCIÓN SEGUNDA. Del Consejo de Administración

Artículo 14. Composición y duración

La gestión y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración. Se compondrá de tres Consejeros como mínimo y nueve como máximo, que actuarán de forma colegiada y cuya designación corresponde a la Junta General por un plazo de seis años.

Artículo 15. Régimen sobre funcionamiento

Se establece el régimen general aplicable en la LSC y demás disposiciones vigentes.

TÍTULO V EJERCICIO SOCIAL Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

Artículo 16. Ejercicio social

El ejercicio social se ajustará al año natural. Terminará, por tanto, el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 17. Valoración de los activos

La valoración de los activos se ajustará a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias aplicables y demás disposiciones que las complementen o sustituyan. El valor del patrimonio de la Sociedad se determinará de acuerdo con las normas legales aplicables, salvo que la Sociedad establezca otros criterios de valoración de sus activos, cuando así lo exijan las especialidades de las inversiones que se pretendan realizar, en los términos autorizados por la CNMV y recogidos en el folleto y documento con los datos fundamentales para el inversor.

Artículo 18. Determinación y distribución de resultados.

1. A los efectos de determinar el valor o precio de coste de los activos financieros enajenados, se tendrán en cuenta los principios contables básicos y los criterios de valoración indicados en la normativa que resulte de aplicación.
2. La Junta General de Accionistas resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio según lo establecido en la normativa aplicable.

Ma

M

ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ OBRANTE EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BAJO EL NUMERO DE ORDEN AL PRINCIPIO INDICADO, DONDE DEJO NOTA DE ESTA SACA, y a

CK6769286

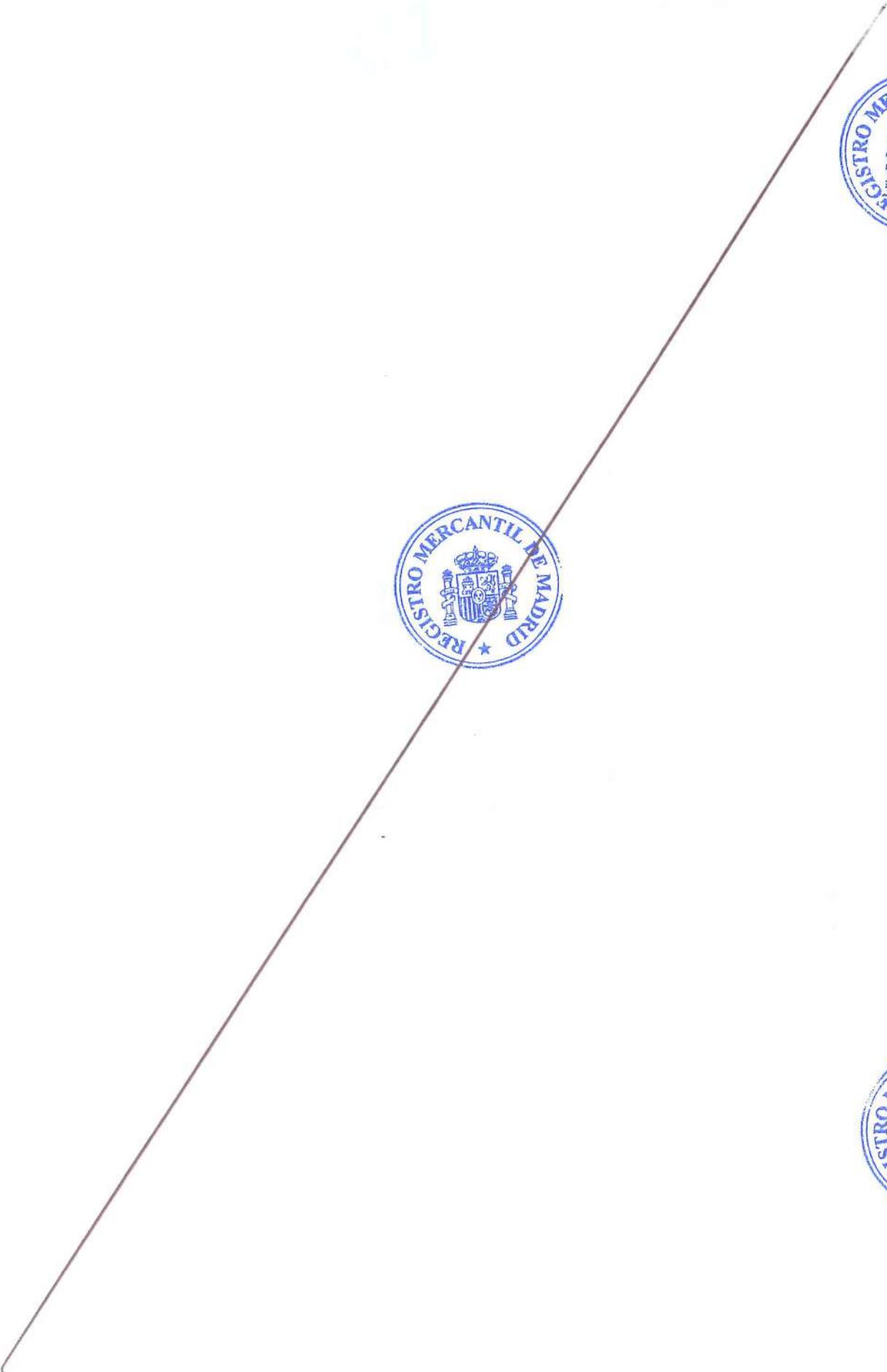
02/2015



instancias de la sociedad MORINVEST, S.I.C.A.V., S.A. la expido en doce folios del Timbre del Estado, papel de exclusivo para documentos notariales, serie CK, números 6769297, 6769296, 6769295, 6769294, 6769293, 6769292, 6769291, 6769290, 6769289, 6769288, 6769287 y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello. En MADRID, El nueve de Septiembre de dos mil quince. DOY FE. ----



Handwritten signature in blue ink.





**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO

**2015/
116.898,0**

DIARIO

2.603

ASIENTO

689

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

TOMO: 31.264 FOLIO: 200

SECCION: 8 HOJA: M-206294

INSCRIPCION: 41

Entidad: MORINVEST SICAV SA

Madrid, 05 de OCTUBRE de 2.015

EL REGISTRADOR



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000, 8/2010 y R.D. 1612/2011
CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTÍSIMOS
*****145,42 €

De conformidad con lo señalado en los artículos 333 RH y 80 RRM, se hace constar que según resulta de los archivos informáticos de este Registro:

- La Hoja de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno ni la derivada de la baja en el índice de Entidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ni la derivada de no haber depositado las Cuentas Anuales, ni la derivada de estar liquidada o extinguida.
- No existe anotación comunicada por la Administración Tributaria referente a que se encuentre en situación de deudor fallido, ni revocación de CIF, ni la prevista en la Ley 36/2011, de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social, sobre declaración firme de insolvencia.
- La entidad no se encuentra disuelta, ni en ninguna de las fases previstas en la Ley Concursal.



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS
(Entrada 116.898,0/2015)

PAGINA : 1

MORINVEST SICAV SA - A81876997

Artículo de los estatutos

Refundición de los Estutos Sociales. .

Cambio de domicilio

Domicilio: C/ EDUARDO DATO 18 1ª

Población: Madrid

Provincia: MADRID

Datos Registrales:

Tomo: 31264 , Libro: 0 , Folio: 200 , Sección: 8 , Hoja : M 206294

Inscripción o anotación : 41 / Fecha: 05/10/2015 Año Pre.: 2015

Importe de publicación en BORME : 56,80

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

